

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 13 de Febrero de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
<b>N° 14.854</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780		
	Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	4400 - SALTA ***		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		Resolución M.G. N° 191/92
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS</b>	Pág.
M.H. N° 11-D del 06/02/96 - Aceptación de renuncia.....	440
M.H. N° 12-D del 06/02/96 - Aceptación de renuncia.....	440
M.S.P. N° 13-D del 07/02/96 - Aceptación de renuncia.....	440
M.S.P. N° 14-D del 07/02/96 - Jubilación por invalidez.....	441
M.S.P. N° 15-D del 07/02/96 - Aceptación de renuncia.....	441
M.S.P. N° 16-D del 07/02/96 - Aceptación de renuncia.....	441
M.S.P. N° 17-D del 07/02/96 - Jubilación por invalidez.....	441
M.S.P. N° 18-D del 07/02/96 - Aceptación de renuncia.....	441
M.S.P. N° 19-D del 07/02/96 - Aceptación de renuncia.....	441
M.S.P. N° 20-D del 07/02/96 - Aceptación de renuncia.....	442
M.S.P. N° 21-D del 07/02/96 - Jubilación por invalidez.....	442
M.S.P. N° 22-D del 07/02/96 - Aceptación de renuncia.....	442

### RESOLUCIONES

M.H. N° 002 del 09/01/96 - Auditoría Cuentas Públicas Bco. Nación - Suc. Salta.....	442
M.H. N° 003 del 10/01/96 - Operatoria implementación de pagos con cheques diferidos a cargo de la Secretaría de Finanzas.....	443

### DECRETOS

N° 3.956 - Cámara de Diputados N° 023.....	443
N° 3.952 - Cámara de Diputados N° 009.....	444
N° 3.951 - Cámara de Diputados N° 002.....	445

### RESOLUCION

N° 3.957 - Cámara de Diputados N° 115.....	446
--	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 3.946 - Coronel, Teresa o Coronel Añon - Expte. N° B-53.824/94.....	447
N° 3.925 - Nicolini, Antonio Enrique - Expte. N° 2B-20.125/91.....	447
N° 3.924 - Higinio Ramos - Expte. N° B-73.996/95.....	447

### REMATES JUDICIALES

N° 3.955 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-76.315/95.....	447
N° 3.954 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-58.685/94.....	448
N° 3.949 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° 2B-71.642/95.....	448
N° 3.943 - Por: Marcos M. López - Juicio: Expte. N° 154/86.....	449
N° 3.937 - Por: Susana de Muiños - Juicio: Expte. N° B-72.159/95.....	449
N° 3.935 - Por: María E. Herrera - Juicio: Expte. N° B-62.386/94.....	449
N° 3.934 - Por: María E. Herrera - Juicio: Expte. N° B-66.962/95.....	450
N° 3.918 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2B-21.943/91.....	450
N° 3.917 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-69.039/95.....	450
N° 3.916 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. N° 8.541/94.....	451

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 3.950 - Murúa, Carlos Ramón - Expte. N° B-75.642/95.....	451
---	-----

**QUIEBRA**

Pág.

N° 3.939 - Moducasa S.A. ....451

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 3.947 - El Sol Constructora - Inmobiliaria S.R.L. ....451

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 3.900 - Guiad Editores S.A., para el día 21/02/96 .....452

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 3.953 - Círculo de Fonoaudiólogas de Salta, para el día 27/02/96 .....452

**ASAMBLEA**

N° 3.948 - Federación de Judo Salteña, para el día 05/03/96 .....453

**RECAUDACION**

N° 3.958 - Del día 12 de febrero de 1996.....453

**Sección ADMINISTRATIVA****RESOLUCIONES****DELEGADAS SINTETIZADAS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Resolución N° 11 D - 06/02/96 - Expediente N° 199.359/95 - Cód. 22.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 23 de octubre de 1995, la renuncia por motivos particulares presentada por el Cr. Ricardo Marcelo Cruz Varela, D.N.I. N° 14.489.640, personal perteneciente a la Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Dirección General de Rentas y Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Hacienda.

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Resolución N° 12 D - 06/02/96 - Expediente N° 199.973/95 - Cód. 22.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 26 de octubre de 1995, la renuncia por motivos particulares presen-

tada por la Lic. Adriana Marcela Cerdeiro, D.N.I. N° 22.778.370, al cargo de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas: N° de Orden 220 - Auditor Fiscal, Area Funcional Técnica 1, función Superior, Función Ejecutiva Nivel III, Nivel escalafonario 04.

Art. 2° - Déjase establecido que la liquidación de haberes adeudados a la renunciante Lic. Adriana Marcela Cerdeiro sólo se efectivizará previa presentación del Certificado de Aptitud Psico-física de Egreso.

Art. 3° - Tómen razón la Dirección General de Rentas, Dirección General de Personal y Departamentos Sectorial de Personal del Ministerio de Hacienda.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 13 D - 07/02/96 - Expediente N° 04.645/95 - código 127.**

Artículo 1° - Con vigencia al 3 de agosto de 1995, aceptar la renuncia presentada por el señor Froilán Ramos, D.N.I. N° 6.147.844, legajo N° 56.233, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría G, auxiliar de enfermería del Puesto Sanitario de Bacoya del Area Operativa X - Nazareno, (N° de Orden 25, Decreto N° 815/94), con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Art. 2° - Dejar establecido que el señor Froilán Ramos, D.N.I. N° 6.147.844, no podrá percibir haberes adeudados, en caso de corresponder, hasta la presentación del Certificado de Aptitud Psico-física de Egreso ante la Dirección de Personal de este Ministerio.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 14 D - 07/02/96 - Expte. N° 13.104/95 - código 87.**

Artículo 1° - Con vigencia al 24 de julio de 1995, aceptar la renuncia presentada por la señora Mirta del Valle López de Molina, D.N.I. N° 12.026.337, legajo N° 11.559, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría D, personal de servicios del Hospital Materno Infantil (cargo N° 931, Decreto N° 815/94), con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 15 D - 07/02/96 - Expediente N° 44.840/94 - código 121.**

Artículo 1° - Con vigencia al 17 de febrero de 1995, aceptar la renuncia presentada por el señor Horacio Eduardo López, D.N.I. N° 7.994.883, legajo N° 81.651, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría C, auxiliar de rayos X del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, (N° de Orden 48, Decreto N° 815/94), con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales por razones de índole particular.

Art. 2° - Dejar establecido que el señor Horacio Eduardo López, D.N.I. N° 7.994.883, legajo N° 81.651, no podrá percibir haberes adeudados, en caso de corresponder, hasta la presentación del Certificado de Aptitud Psico-física de Egreso ante la Dirección de Personal de este Ministerio.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 16 D - 07/02/96 - Expediente N° 03.800/95 - código 127.**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de marzo de 1995, aceptar la renuncia presentada por la agente Hilda Ilaria Sánchez, D.N.I. N° 14.720.004, legajo N° 8.166, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría D, asistente dental del hospital "Ramón Carrillo" de Iruya (N° de Orden 8 del Decreto N° 815/94) del citado nosocomio, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2° - Dejar establecido que la agente Hilda Ilaria Sánchez, D.N.I. N° 14.720.004, legajo N° 8.166, no podrá percibir haberes adeudados, en caso de corres-

ponder, hasta la presentación del Certificado de Aptitud Psico-física de Egreso ante la Dirección de Personal de este Ministerio.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 17 D - 07/02/96 - Expediente N° 50.006/95 - código 121.**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de diciembre de 1995, aceptar la renuncia presentada por el señor Victorino José Moya, D.N.I. N° 7.233.391, legajo N° 82.031, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría F, jardinero de la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares, (N° de Orden 199, Decreto N° 815/94), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 18 D - 07/02/96 - Expediente N° 500/94 - código 97.**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de marzo de 1994, aceptar la renuncia presentada por el señor Bernardino Parra, D.N.I. N° 20.458.772, legajo N° 03.041, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliar de enfermería del Hospital de Colonia Santa Rosa, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales - mayor jornada de trabajo, por razones de índole particular, dejando establecido que la misma quedará sujeta a los resultados del sumario administrativo ordenado por Resolución Ministerial N° 024 de fecha 19 de enero de 1994.

Art. 2° - Dejar establecido que el señor Bernardino Parra, D.N.I. N° 20.458.772, no podrá percibir los haberes adeudados, en caso de corresponder, hasta la presentación del Certificado de Aptitud Psico-física de Egreso ante la Dirección de Personal de este Ministerio.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 19 D - 07/02/96 - Expediente N° 112/95 - código 124.**

Artículo 1° - Con vigencia al 3 de agosto de 1995, aceptar la renuncia presentada por la doctora Isabel del Valle Banegas, D.N.I. N° 5.877.159, legajo N° 14.974, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, farmacéutica del Hospital de Santa Victoria Este, (N° de Orden 44, Decreto N° 815/94), con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Art. 2° - Dejar establecido que la doctora Isabel del Valle Banegas, D.N.I. N° 5.877.159, no podrá percibir haberes adeudados, en caso de corresponder, hasta la

presentación del Certificado de Aptitud Psicosfísico de Egreso ante la Dirección de Personal de este Ministerio.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 20 D - 07/02/96 - Expediente N° 00192/94 - código 134.**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de octubre de 1994, aceptar la renuncia presentada por la doctora María José Asla Castellani, D.N.I. N° 12.790.606, legajo N° 81.358, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, profesional asistente del Hospital del Milagro (N° 24 del Decreto N° 815/94), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2° - Dejar establecido que la doctora María José Asla Castellani, D.N.I. N° 12.790.606, legajo N° 81.358, no podrá percibir haberes adeudados, en caso de corresponder, hasta la presentación del Certificado de Aptitud Psicosfísico de Egreso ante la Dirección de Personal de este Ministerio.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 21 D - 07/02/96 - Expte. N° 24.070/92 - código 121.**

Artículo 1° - Con vigencia al 11 de junio de 1992, aceptar la renuncia presentada por el señor Mario Rafael Ramírez, L.E. N° 7.234.382, legajo N° 23.480, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría I, técnico registral de la Dirección de Personal, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 22 D - 07/02/96 - Expediente N° 49.238/95 - código 121.**

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de febrero de 1995, aceptar la renuncia presentada por el señor Elías Plaza, D.N.I. N° 16.167.564, legajo N° 11.685, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría B, agente sanitario del Hospital de General Mosconi, (N° de Orden 45, Decreto N° 815/94), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

## RESOLUCIONES

Salta, 09 de enero de 1996

RESOLUCION N° 002

**Ministerio de Hacienda**

VISTO el incumplimiento de las normas establecidas por el Dcto. 38/95 en lo referido al manejo de las

Cuentas Oficiales y las Normas para la extracción de fondos establecidos por dicho instrumento;

Por ello,

**El Ministro de Hacienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Ordenar la auditoría de las Cuentas Públicas, radicadas en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Salta, que se consignan en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2° - Es objetivo de la presente Auditoría:

- 2.1. Identificación de los montos correspondientes a cada extracción realizada a partir del 10/12/95.
- 2.2. Identificación de los titulares de las Cuentas Públicas mencionada en el Art. 1° y de las correspondientes autorizaciones que hubiesen existido o no para la extracción de los fondos.
- 2.3. Concordancia o no de los movimientos bancarios con las normas establecidas en el Dcto. N° 38/95.
- 2.4. Determinación de los saldos efectivos a la fecha de la finalización de la auditoría de las cuentas bancarias.

Art. 3° - Encárgase la realización de la Auditoría a: C.P.N. Carlos Alberto Rivero y C.P.N. Arturo Arteaga Pintos (ambos de la Contaduría General de la Provincia).

Art. 4° - En las cuentas oficiales que se consignan en el Anexo I, la Auditoría incluirá el detalle de las extracciones realizadas entre el 1/07/95 al 10/12/95 y objeto de los gastos de cada extracción.

Art. 5° - Comunicar, registrar y archivar.

**Dr. Enrique Tanoni**

Ministro de Hacienda

## ANEXO I

N° de Cuenta	Organismo
20.429/2	Obras Sanitarias de la Nación
20.430/8	Obras Sanitarias de la Nación
20.431/5	Obras Sanitarias de la Nación
20.439/1	A.G.A.S.
20.450/6	Banco de Préstamo y Acción Social
20.454/4	Secretaría de Desarrollo Social
20.189/7	Dirección Provincial de Energía
20.404/9	Dirección Provincial de Energía
11.493/7	I.P.D.U. y Vivienda
11.545/9	I.P.D.U. y Vivienda
12.394/2	Secretaría de Desarrollo Social

Salta, 10 de enero de 1996

RESOLUCION N° 003

**Ministerio de Hacienda**

VISTO el Decreto en Acuerdo General de Ministros N° 22 de fecha 08 de enero de 1996, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por artículo 9° del mencionado Decreto se autoriza al Ministerio de Hacienda a reglamentar y dictar los aspectos operativos y efectuar las diligencias necesarias para el efectivo cumplimiento del mismo,

Por ello,

**El Ministro de Hacienda  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Establécese que la operatoria necesaria para la implementación por medio de cheques diferidos de los pagos determinados por el Decreto mencionado ut supra estará a cargo de la Secretaría de Finanzas dependiente de este Ministerio, a través de la Contaduría General de la Provincia y de la Tesorería General.

Art. 2° - Créase en el ámbito de la misma Secretaría una comisión de Coordinación y Seguimiento que será la encargada de proponer las modalidades de la operatoria y vigilar el cumplimiento de las diversas etapas hasta la efectiva culminación de la misma.

La Comisión de Coordinación y Seguimiento estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Lic. Juan Carlos Guerra Afectado a la Secretaría de Ingresos Públicos
- Cr. Arturo Arteaga Pintos Contaduría General de la Provincia
- Cra. Ana Olmos de Machado Banco Provincial de Salta

Art. 3° - Encomiéndase al Banco Provincial de Salta o la quien en el futuro lo reemplace el registro de los cheques entregados a los beneficiarios, como así también la impresión de los cheques necesarios para llevar a cabo la operatoria; en coordinación con la Secretaría de Finanzas.

Art. 4° - A los fines de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto de referencia establécese en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas el importe neto a abonar de cada liquidación y en la cantidad de cheques para cada cuota, que fije la Secretaría de Finanzas.

Art. 5° - Comunicar y archivar.

**Dr. Enrique Tanoni**  
Ministro de Hacienda

**DECRETOS**

O.P. N° 3.956

R. s/c. N° 7.122

**DECRETO N° 023****VISTO**

El artículo 6° de la Resolución de Cámara N° 115/96, que dispone en su última parte: "El personal no incluido en dicho anexo, quedará comprendido en el Programa Provincial de Reconversión del Empleo Público Provincial, conforme a lo dispuesto al respecto por la Ley N° 6.820, dejando establecido que el presupuesto 1996 contendrá las partidas correspondientes a fin que el Poder Ejecutivo Provincial afronte la erogación pertinente"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha omitido consignar la situación de dicho personal con relación a esta Cámara hasta tanto se ponga en vigencia el Programa Provincial de Reconversión del Empleo Público Provincial; y no encontrándose estos últimos comprendidos en la nueva estructura aprobada por Decreto N° 002/96, corresponde declarar a los mismos en situación de disponibilidad, sin asistencia a los lugares donde prestaban servicios, hasta la reglamentación que al efecto se dicte y puesta en funcionamiento del Programa.

Por ello, compartiendo el Dictamen producido por los Asesores Jurídicos del Cuerpo, y de acuerdo a las facultades contenidas en el Reglamento del Cuerpo,

**El Presidente de la Cámara de Diputados  
de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese que el personal comprendido en el Programa Provincial de Reconversión del Empleo Público Provincial, conforme al artículo 6° de la Resolución de Cámara N° 115/96, queda en situación de disponibilidad, sin asistencia a los lugares donde prestaban servicios, hasta tanto el Poder Ejecutivo Provincial dicte la reglamentación pertinente y ponga en funcionamiento los cursos de capacitación de acuerdo a la Ley N° 6.820/96.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.

Sala de Presidencia, 31 de enero de 1996

**C.P.N. Raúl Eduardo Paesani**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**C.P.N. Margarita Vega de Samán**  
Secretaria Administrativa  
Cámara de Diputados

Sin cargo

e) 13/02/96

O.P. N° 3.952

F. N° 84.484

**DECRETO N° 009**

**VISTO**

Las Resoluciones Bicamerales N° 4/91 y 8/91 el Decreto de Presidencia N° 292/91; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los citados instrumentos legales han asimilado las categorías con funciones creando confusión en la situación de revista de los agentes de planta permanente de la Cámara, que es necesario corregir estableciendo una nítida separación entre ambos aspectos;

Que se considera conveniente reemplazar el sistema de categorías por el de niveles;

Que se estima apropiado establecer que la carrera administrativa de los agentes de planta permanente quede comprendida entre los niveles 1 y 10, disponiéndose los requisitos de instrucción mínima exigidos para ingresar o permanecer en los diferentes niveles, los tiempos y el trámite respectivo para solicitar recategorización y pautas y tiempos del período de transición;

Que se evalúa como conveniente establecer una remuneración básica por nivel que resulta de la suma de los conceptos: Sueldo Básico, Compensación Funcional y Adicional no Remunerativo fijado, respectivamente, por Decretos N°s. 497/93, 59/94, 68/94, 168/94, 170/94, 172/94, 268/94, 184/94, 269/94, 285/94, 392/94, 394/94, 462/94 y 554/94;

Por ello,

**El Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Derógase en el ámbito de la Cámara de Diputados las Resoluciones Bicamerales N° 4/91 y 8/91 y el Decreto N° 292/91, a partir del 1° de enero de 1996, y establécese para la escala de la carrera de los agentes de planta permanente el sistema de Niveles.

Art. 2° - A los fines de la conversión del actual sistema de categorías al sistema establecido en el artículo anterior, agrúpanse las categorías 4, 6 y 8, las que en adelante corresponderán al nivel, 1 y las categorías 22, 23 y 24, las que corresponderán al nivel 10. La carrera de los agentes de planta permanente queda, en adelante, comprendida entre los niveles 1 y 10, y toda designación realizada al margen de la presente escala es de naturaleza política.

Art. 3° - Unifícanse en el concepto Sueldo Básico las fracciones de la remuneración total identificada como Sueldo Básico, Compensación Funcional y Adicional No Remunerativo establecido por los Decretos N°s. 497/93, 59/94, 6894/94, 168/94, 170/94, 172/94, 268/94, 184/94, 269/94, 285/94, 392/94, 394/94,

462/94 y 554/94. El importe resultante será remunerativo y bonificable.

Art. 4° - Establécese, a partir del 1° de enero de 1996, la escala de niveles que se detalla a continuación, con las equivalencias y remuneraciones que, para cada caso, se especifica:

Nivel	Categoría	Sueldo Básico
1	4, 6 y 8	\$ 476.-
2	10	\$ 488.-
3	12	\$ 495.-
4	14	\$ 513.-
5	16	\$ 518.-
6	18	\$ 549.-
7	19	\$ 560.-
8	20	\$ 578.-
9	21	\$ 597.-
10	22, 23 y 24	\$ 700.-

Facúltase a la Secretaría Administrativa a efectuar el encasillamiento del personal en los niveles que correspondieren.

Art. 5° - Establécense como únicos adicionales a percibir por los agentes los siguientes:

Antigüedad: Dos por ciento (2%) por cada año de servicio, calculada sobre el Sueldo Básico, de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 6.462.

Presentismo: Diez por ciento (10%) sobre el Sueldo Básico, con carácter remunerativo y sujeto a las mismas normas dispuestas en Resolución Bicameral N° 12/89.

Título: Sobre el Sueldo Básico, según las disposiciones de la Ley N° 6.463.

Riesgo de Vida Personal de Seguridad y Choferes: Treinta por ciento (30%) sobre el Sueldo Básico del Nivel 2 con carácter remunerativo y no bonificable, para el personal que cumpla las funciones específicas en el sector pertinente.

Falla de Caja: Cuarenta por ciento (40%) sobre el Sueldo Básico del Nivel 5, con carácter remunerativo y no bonificable, a percibir exclusivamente por el agente que tenga a su cargo el manejo de dinero y/o valores de la Cámara.

S.C.D.: Porcentajes sobre el Sueldo Básico previstos en Decreto Provincial N° 1.611/84 al que la Cámara se adhirió por Decreto N° 230/93, conservando su carácter inhibitorio del cobro de la Bonificación por título. Para el futuro, este adicional se otorgará exclusivamente al rango de Analista de Sistemas, previo examen ante un tribunal determinado por el C.U.P.I.S. u organismo que lo sustituya.

Art. 6° - Para el ingreso o permanencia en planta permanente el agente deberá poseer los estudios de la



escuela Primaria completos. Con este grado de instrucción se ingresa en el nivel 1 y se puede ascender por antigüedad exclusivamente hasta el nivel 4. La promoción al nivel subsiguiente deberá solicitarla el interesado mediante nota al presidente de la Cámara, quien podrá otorgarla dependiendo de la evaluación que realicen los jefes inmediatos superiores del agente, del desempeño en las tareas que le hayan sido asignadas y de la evaluación del legajo personal. La promoción referida podrá solicitarse una vez cada cuatro años.

Art. 7° - Para el ingreso o permanencia en los niveles 5 al 10, el agente deberá poseer estudios Secundarios completos (Perito mercantil, Bachiller, etc.) o aquellos estudios oficiales completos que se reconocen como equivalentes. La promoción al nivel subsiguiente deberá solicitarla el interesado mediante nota al presidente de la Cámara, quien podrá otorgarla dependiendo de la evaluación que realicen los jefes inmediatos superiores del agente, del desempeño en las tareas que le hayan sido asignadas y de la evaluación del legajo personal. La promoción referida podrá solicitarse una vez cada cuatro años.

Art. 8° - Para el ingreso o permanencia en el nivel 8, el agente deberá poseer estudios oficiales completos de una carrera terciaria o universitaria de tres años de duración como mínimo.

Art. 9° - Los agentes que sean ingresantes en el nivel 5, o que por la transición (reglamentada en el siguiente artículo) ocupen un nivel diferente al de ingreso y deseen acortar a dos años la posibilidad de presentar solicitudes de promoción a niveles subsiguientes, podrán realizar cursos de capacitación en temas de interés laboral de la Cámara. Estos cursos no podrán tener una carga académica menor a 120 horas aula y deberán ser aprobados con una calificación no menor a 7 o equivalente.

Art. 10. - Establécese que, a partir del 1° de enero de 1996, todos los agentes de planta permanente ocuparán el nivel equivalente a la categoría que se determine en el instrumento legal de reencasillamiento. Aquéllos que no reúnan los requisitos mínimos de instrucción en el nivel que se les asigne, dispondrán de tres años para realizar la capacitación exigida. Si pasado este tiempo no hubieren alcanzado el grado de instrucción requerido, pasarán a revistar el nivel que se determinará de la siguiente manera:

- a) Quienes no cumplan con la exigencia de estudios primarios completos pasarán: al nivel 1 si poseen menos de 6 años de antigüedad como empleado público provincial; al nivel 2 si poseen entre 6 y 12 años de antigüedad y al nivel 3 si poseen mas de 12 años de antigüedad. El nivel que se les otorgue será el máximo que

podrán alcanzar sin satisfacer el requisito de instrucción exigido.

- b) Quienes no cumplan con la exigencia de estudios secundarios o equivalentes completos, pasarán: al nivel 6 si poseen menos de 6 años de antigüedad como empleado público provincial; al nivel 7 si poseen entre 6 y 12 años de antigüedad. El nivel que se les otorgue será el máximo que podrán alcanzar sin satisfacer el requisito de instrucción exigido.

Art. 11. - Derógase toda disposición que se oponga al presente.

Art. 12. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a: Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 02 - Finalidad 1 - Función 30 - Sector 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio 1996.

Art. 13. - La presente será sometida a consideración del Cuerpo en la próxima Sesión de Cámara.

Art. 14. - Registrar, comunicar y archivar.

Sala de la Presidencia, 19 de enero de 1996.

**C.P.N. Raúl Eduardo Paesani**

Presidente  
Cámara de Diputados

**C.P.N. Margarita Vega de Samán**

Secretaria Administrativa  
Cámara de Diputados

Imp. \$ 101,00

e) 13/02/96

O.P. N° 3.951

F. N° 83.484

**DECRETO N° 002**

VISTO

El Decreto N° 24/86 y sus modificatorios que aprueba la estructura orgánica y funcional de la Cámara de Diputados actualmente vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que durante la vigencia del citado decreto y sus modificatorios se ha venido percibiendo la necesidad de replantear la misma a los fines de evitar duplicidad de funciones, y de instrumentar un uso más racional de los recursos humanos y adecuarlas a las nuevas exigencias de la administración provincial;

Que por las razones mencionadas en el párrafo anterior, se ha evaluado como imprescindible establecer exclusivamente dos niveles jerárquicos por debajo de las Secretarías de Cámara: Area y Sector, correspondiéndoles a quienes ocupen los cargos de conducción previstos en la nueva estructura, la de-

nomiación de Coordinador y Jefe de Sector, respectivamente.

Que los cargos correspondientes al nivel Area (Coordinador), por razones que derivan de la naturaleza política de la función, de la permanente dedicación que le exige la misma y de la disponibilidad y dependencia que impone al funcionario respecto de las autoridades de Cámara, resultan ser exclusivamente de carácter político;

Que, por todo lo expresado en los párrafos anteriores, resultan innecesarios y, por lo tanto, deben dejarse sin efecto los niveles de Dirección General, Dirección, Departamento, División y Sección;

Que se estima necesario delegar en las Secretarías de Cámara la definición de las misiones y funciones de las Areas y Sectores a su cargo;

Que como a todos aquellos que se desempeñan en los diferentes cargos establecidos en la estructura orgánica-funcional, así como a los auxiliares vinculados a los mismos, la Cámara les provee bienes patrimoniales, cada uno de ellos debe garantizar el cuidado y conservación de los mismos;

Por ello,

**El Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, a partir del 1° de enero de 1996, el organigrama que regirá en la Cámara y que, como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Derógase el Decreto N° 24/86 y sus respectivas modificatorias y toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 3° - Establécese que los cargos de Coordinadores son cargos políticos.

Art. 4° - Responsabilizase a los agentes que se desempeñan en los diferentes cargos establecidos en la estructura orgánica-funcional, así como a los auxiliares vinculados a los mismos, por los daños emergentes del no cuidado y mal uso de los bienes patrimoniales a su cargo.

Art. 5° - Someter el presente a consideración de la Cámara de Diputados en la próxima sesión del Cuerpo.

Art. 6° - Registrar, comunicar y archivar.

Sala de la Presidencia, 02 de enero de 1996

**C.P.N. Raúl Eduardo Paesani**

Presidente  
Cámara de Diputados

**C.P.N. Margarita Vega de Samán**

Secretaria Administrativa  
Cámara de Diputados

+ ver anexo

Imp. \$ 41,00

e) 13/02/96

**RESOLUCION**

O.P. N° 3.957

R. s/c. N° 7.122

**La Cámara de Diputado de la provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Adherir a los artículos N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 31 y 33 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 11/96, Ley N° 6.820, dejando establecido que la adhesión a los artículos 24, 25, 26 y 27 se realiza en las condiciones dispuestas en el artículo 2° de la presente.

Art. 2° - El aporte previsto en los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley N° 6.820 se realizará de acuerdo a la siguiente escala:

Monto	Retribución Neta	Porcentaje Aporte
de \$ 700 a 999		5%
de \$ 1.000 a 1.299		6%
de \$ 1.300 a 1.599		7%
de \$ 1.600 a 1.999		8%
de \$ 2.000 a 2.999		9%
más de \$ 3.000		10%

Facultar al Sr. Presidente de la Cámara para resolver las cuestiones que se puedan presentar por aplicación de la escala precedente.

Art. 3° - Ratificar los Decretos de Presidencia N°s. 350/95, 2/96, 8/96, 9/96, 10/96, 11/96, 13/96 y 15/96.

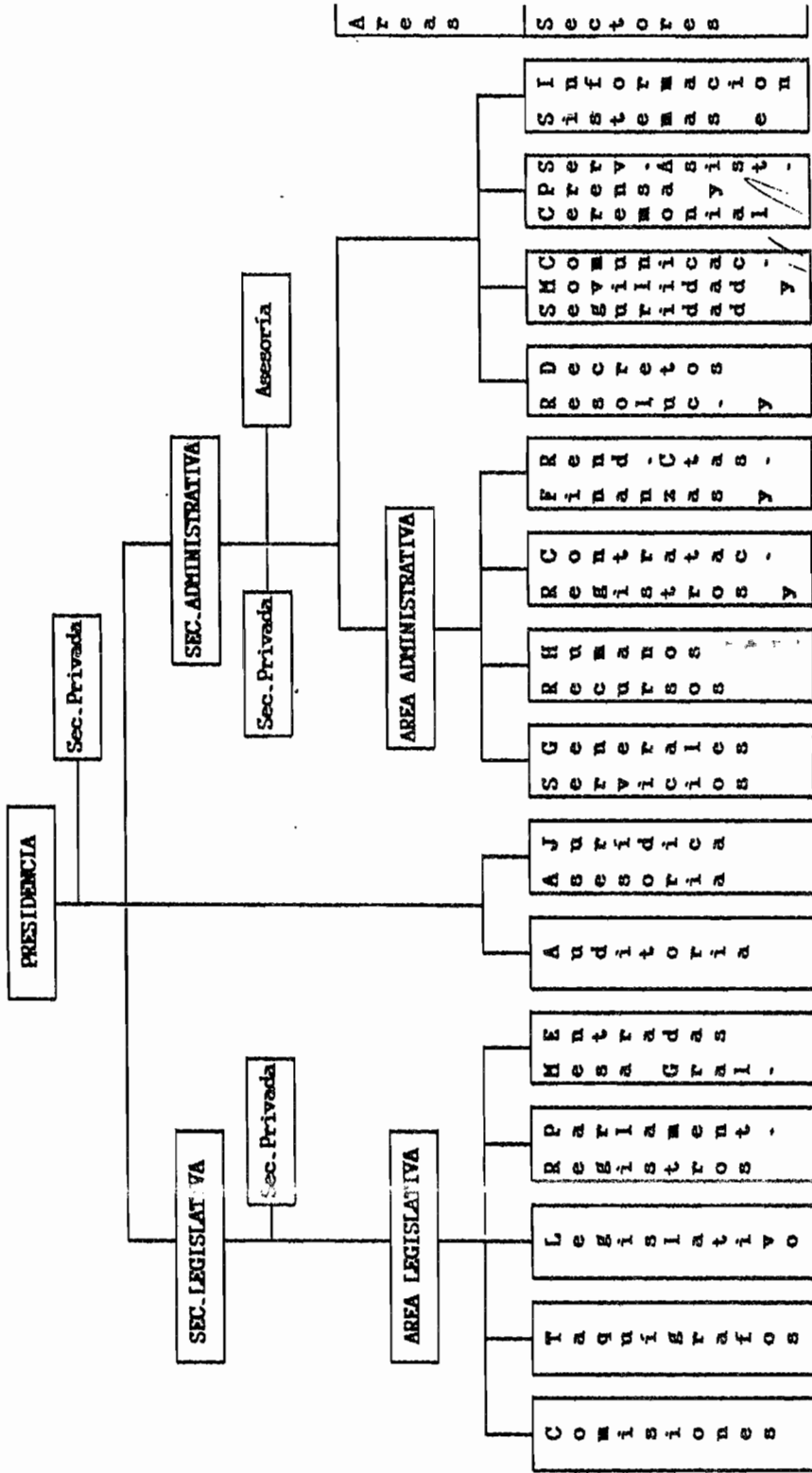
Art. 4° - Facultar al Sr. Presidente de la Cámara a coordinar con los Bloques Políticos asignaciones para gastos de los señores legisladores en un régimen similar al vigente en la Cámara de Senadores.

Art. 5° - Facultar al Sr. Presidente de la Cámara para que, por Resolución Bicameral, atribuya partidas presupuestarias y planta de personal a las Comisiones Bicamerales, según el siguiente detalle:

Comisión Bicameral	Monto Partida	Planta Personal
-Examinadora de las Obras de Autores Salteños.....	\$ 680.000	35
-Dpto Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa .....	\$ 680.000	40
-Imprenta de la Legislatura .....	\$ 650.000	50
-Examinadora de las Cuentas de Inversión .....	\$ 550.000	28
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 2.560.000</b>	

La Cámara de Diputados aportará \$ 1.408.000 (Pesos un millón cuatrocientos ocho mil) y la Cámara de Senadores, \$ 1.152.000 (Pesos un millón ciento cincuenta y dos mil) del total establecido, respectivamente, del monto aprobado para la Partida Crédito

ANEXO I  
 ORGANIGRAMA



*W. Margarita Vega de Saman*  
 C.P.N. MARGARITA VEGA DE SAMAN  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 CAMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RAUL EDUARDO PAESANI  
 PRESIDENTE  
 CAMARA DE DIPUTADOS

Áreas      Sectores

Adicional para atender Erogaciones Corrientes en la Ley de Presupuesto 1996.

Art. 6° - Establecer que el personal de planta permanente detallado en el Anexo que se agrega a la presente, queda comprendido en la nueva estructura aprobada por Decreto N° 2/96, facultándose a la Presidencia de la Cámara a asignar las funciones correspondientes. El personal no incluido en dicho Anexo, quedará comprendido en el Programa Provincial de Reconversión del Empleo Público Provincial, conforme a lo dispuesto al respecto por la Ley N° 6.820, dejando establecido que el presupuesto 1996 contendrá las partidas correspondientes a fin que el Poder Ejecutivo Provincial afronte la erogación pertinente.

Art. 7° - Facultar al Presidente de la Cámara de Diputados a efectuar las estructuraciones presupuestarias que resulten como consecuencia de la implementación del proceso de reestructuración dispuesto por los artículos precedentes.

Art. 8° - Establecer que no podrán efectuarse designaciones con carácter de permanente en la planta de personal de la Cámara de Diputados.

Art. 9° - Aprobada la presente, notifíquese a quienes corresponda.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis.

**C.P.N. Raúl Eduardo Paesani**

Presidente  
Cámara de Diputados

**Dr. Daniel Héctor Olguín**

Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

Sin cargo

e) 13/02/96

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 3.946

F. N° 83.466

El Dr. Juan Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos: "Coronel, Teresa o Coronel Añon, Teresa; s/Sucesorio", Expte. N° B-53.824/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 06 de febrero de 1996. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 13, 14 y 15/02/96

Salta, 28 de diciembre de 1996. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Sin cargo

e) 09 al 13/02/96

O.P. N° 3.924

F. N° 83.424

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Von Fisher de Lovaglio, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos o acreedores de Higinio Ramos - Expte. N° B-73.996/95. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de febrero de 1996. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25.50

e) 09 al 13/02/96

### REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.955

F. N° 83.488

EXCELENTES OPORTUNIDADES

Por: JULIO CESAR TEJADA

REMATE CON BASES Y REDUCCIONES

**2 Camiones m/Fiat 619N1, años 1988/86 y 3 Acoplados (m/Helvética y 2 m/Solá y Brusa), años 1989/90/87.**

El día viernes 23 de febrero de 1996, a las 19.15 horas, en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con las bases que en cada caso se especifican (50%

O.P. N° 3.925

R. s/c. N° 7.118

El Dr. Guillermo Félix Díaz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación; Secretaria de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Nicolini, Antonio Enrique - Sucesorio", Expte. N° 2B-20.125/91, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días.

cdtos. orígenes) y con la aclaración de que si no existieran postores por las mismas, pasados 15 minutos, se rematarán sin base y al mejor postor, los sgtes. automotores: 1) Con la base de \$ 25.750,00: un camión m/Fiat, modelo 619N1, año 1988, dominio N° C-1.445.535, motor m/Fiat N° 8210.02 - 031 - SO18509, chasis m/Fiat N° 619N1-B-25.750, con cabina blanca, chasis metálico rojo, 2 baterías, carpa verde, 6 cubiertas, en regulares condiciones, auto-estéreo m/Crown Mustang y funcionando. 2) Con la base de \$ 22.750,00: un camión m/Fiat, modelo 619N1, año 1986, dominio A-069.887, sin su motor (originariamente según título m/Fiat N° 8210-02-031-SO16847-A), chasis m/Fiat N° 619N1-B-23.441, con cabina blanca, chasis metálico rojo, consola suelta, auto-estéreo s/m., con 3 cubiertas en regulares condiciones, 2 espejos ext., 2 bocinas, antena, con caja de velocidad y faltándole su motor completo. 3) Con la base de \$ 5.750,00: un acoplado m/Solá y Brusa, modelo 20-25, año 1990, dominio N° A-079.885, chasis m/Solá y Brusa N° 6.634, tipo metálico cerrado, color rojo y con 12 cubiertas puestas. 4) Con la base de \$ 5.750,00: un acoplado m/Solá y Brusa, tipo chasis acoplado de 3 ejes, modelo 20-25, año 1987, dominio N° A-076.299, chasis m/Solá y Brusa N° 6.417, tipo playo p/transporte de gaseosas o cervezas, esqueleto de hierro, color blanco y azul, con 2 bandejas y con solamente 8 ruedas con sus cubiertas. 5) Con la base de \$ 7.750,00: un acoplado m/Helvéctica, modelo año 1989, dominio N° A-078.606, chasis m/Helvéctica N° 43.101, tipo metálico cerrado, color rojo y únicamente con 4 ruedas con sus cubiertas.

Todos estos automotores se rematan en el estado visto en que se encuentran, pudiendo revisarse, en horario comercial, Avda. Chile 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: los compradores deberán abonar de contado en el mismo acto de la subasta: una seña del 50% a cuenta del precio, con más el 10% de comisión y el 0,6% del sellado de la D. G. de Rentas. El saldo del 50% deberán abonarlo dentro de los 5 días hábiles de esta subasta contra entrega de los bienes, bajo apercibimiento de tenerlos como postores remisos. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme al art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestros practicados en los autos "Bco. Caseros S.A. vs. Segura, H. D. s/Secuestro", Expte. N° B-76.315/95 de trámites por ante el Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 9na. Nom., Secr. N° 1 a cargo de la Dra. Isabel Cornejo. Edictos 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. No Inscripto), Vte. López 718, Tel. 211897, Salta (Cap.).  
Imp. \$ 84,00 e) 13 y 14/02/96

O.P. N° 3.954

F. N° 83.490

**Por: FRANCISCO SOLA****Judicial: un inmueble en La Silleta  
- Rosario de Lerma.**

El día 14 de febrero de 1996, a horas 18.30, en calle 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, en Ejecutivo que se le sigue a Torelli Chaud, Pedro Horacio y otra, Expte. N° B-58.685/94, remataré con la base de \$ 148,50, un inmueble en La Silleta. Dpto. Rosario de Lerma, identificado como Matr. 6.539, sección C, manzana 20, parcela 12, lote 12, ubicado en la Villa El Dique - La Silleta. Estado de constatación: Fte. 16 mts., Fdo. 95 mts. Sup. 560 mts2. Límites: N.: lote 13, S.: lote 11, E.: lote 9, O.: calle s/nombre. El mismo se encuentra totalmente baldío, no cuenta con ningún servicio y se encuentra a 480 mts. de la ruta 51 aprox. Edictos dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: 30% seña en el acto de remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% del precio de la venta y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Francisco Solá, martillero, Tel. 32060, 25 de Mayo 322, ciudad.  
Imp. \$ 34,00 e) 13 y 14/02/96

O.P. N° 3.949

F. N° 83.470

**Por: EDGARDO N. SIMKIN****REMATE JUDICIAL - BASE U\$S 16.800****Una casa con mejoras en  
Barrio Ciudad del Milagro.**

El día jueves 15 de febrero de 1996, a hs. 18.00 en mi local sito en calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré, con todo lo plantado y edificado, con la base de U\$S 16.800, el inmueble matrícula 74.040, Man. 336 b, Secc. J, Parc. 18, Dpto. Capital, Plano 5894 A (D.G.I.). Ubicado en calle Francisco Segui 551, Barrio Ciudad del Milagro, ciudad de Salta. Descripción: Lote 18. Ext.: Fte. 12,50 mts., Fdo. 20 mts. Sup. total 250 mts2. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra ocupado por la demandada y su núcleo familiar. Mejoras: edificado en dos plantas. Consta de frente con verja, jardín y cantero, piso cerámicos; un local comercial y garaje cubierto; un living comedor con piso cerámico y apliques de mayólicas; un escritorio, ventanal que comunica a un patio con asador, todo piso granítico; una cocina - comedor con mesada de granito y bajo mesada de madera, paredes revestidas en azulejos; tres dormitorios con placares; dos baños de 1ra. (uno de servicio). En planta alta un amplio dormitorio con ventana y salida a un balcón sin termi-

nar, todo piso cerámico y techo de losa a dos aguas, paredes revocadas y pintadas, en buen estado de conservación, carpintería de madera. Servicios: luz, agua cte., cloacas, gas natural instalado y pavimento. Visitas en hor. com. Ordena: Sra. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 11va. Nom. Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra: Vela de Paz, María Luisa - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 2B-71.642/95. Cond. de venta: seña 30% a cuenta de precio, al contado, saldo a la aprob. de la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador, al contado en el acto. Edictos: tres días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta no se suspende aunque el día fuera inhábil, informes en dicho local, Tel. 230002 (hor. com.) - Mart. Edgardo N. Simkin, IVA respos. no inscrito.

Imp. \$ 51,00

e) 13, 14 y 15/02/96

O.P. N° 3.943

F. N° 83.460

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**Por: MARCOS M. LOPEZ****Un inmueble en Gral. Mosconi,  
con reducciones de base.**

El día 16 de febrero de 1996, a hs. 12.00 en calle Warnes esq. San Martín de la ciudad de Tartagal (Suc. Banco Nación) el martillero Marcos M. López, rematará, por orden del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Díaz Héctor y Argañaraz de Díaz, Benigna A." - Expte. N° 154/86 "Ejecución Prendaria": Un inmueble ubicado en la avenida José de Moldes de la localidad de Gral. Mosconi, Dpto. San Martín; Sección A, Manzana 74; Parcela 3, Matrícula 5.912. Descripción del inmueble: lote N° 8; Ext. Fte. 10 mts.; Cfte. 10.97; Cdo. N.: 25,52; Cdo. 30 mts. Superficie 267,61 mts<sup>2</sup>. Límites al N.: lote 9; lote 7 y fondo de lote 5; E.: avenida José de Moldes; Oeste: fondo del lote 14. Estado de ocupación: Se encuentra habitado por Héctor C. Díaz; Benigna A. de Díaz, propietarios. Mejoras: construcción de mampostería, techo de zinc. Dependencias: living de 4 x 3 mts., 4 dormitorios de 3 x 3 mts. c/u., cocina y baño. Un patio interior cubierto de 6 x 4 mts.; dos tinglados de aproximadamente 6 x 4 mts. Servicios cuenta con agua, luz y gas natural. Estado de conservación regular. Base de la subasta: un millón sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres y para el caso de no haber postores transcurrido quince minutos por el equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal Pesos cuatro mil setecientos ochenta y uno \$ 4.781. Se vende ad corpus con todo lo edificado, adherido, clavado, plantado por accesión física o legal. Comisión

de ley 5%. Informes Suc. Banco Nación Suc. Tartagal. Publicar dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 48,00

e) 12 y 13/02/96

O.P. N° 3.937

F. N° 83.450

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**  
**REMATE JUDICIAL CON BASE**  
**Propiedad en barrio Castañares.**

El día 14 de febrero, a las 19.00 hs., en calle Lamadrid 454, ciudad, remataré con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo; con base de \$ 7.077,50 correspondiente al monto de la hipoteca, un inmueble catastro 95.768, Sección J, Manzana 242, Parcela 191, el que de acuerdo al Plano B.454, tiene una extensión de 10,00 mts., de contrafrente y 17,00 mts. de fondo. Superficie de 170,00 mts<sup>2</sup>., según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Está ubicado en la Manzana 1, Lote 13 del Grupo 298 Viviendas del Barrio Castañares. La misma se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Se trata de una vivienda tipo FO.NA.VI., con dos habitaciones, cocina comedor, baño, un pequeño fondo, con entrada para autos, cuenta con todos los servicios, su techo es de chapa y el piso es de cemento alisado. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Dr. Jorge Garnica López, en juicio seguido contra: "Villaroel, Héctor Darío s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° B-72.159/95. Condiciones de venta 30% en el acto del remate a cuenta de precio, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación dos (2) días en Boletín Oficial y diario "El Tribuno", Informes a la martillera en el Tel. 215882.

Imp. \$ 34,00

e) 12 y 13/02/96

O.P. N° 3.935

F. N° 83.453

**Por: MARIA ESTER HERRERA****Judicial: un automóvil marca Renault R 11,  
con base y reducción.**

El 23 de febrero de 1996, a las 17.30 horas, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.787, un automóvil marca Renault Berlina, 5 puertas, R11 TSE 1987, motor N° 2726360, con chasis marca Renault 37 E-00345. Revisarlo en horario comercial en Avda. Paraguay N° 2651. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en el juicio que se le sigue

a Segundo Edgardo Muñoz - Ejec. Prendaria", Expte. N° B-62.386/94, impuesto del acto de remate 1,25% a cargo del comprador. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. La venta al contado. Nota: en caso de no haber postores por la base, transcurrido 15' se rematará por el 50% de la base. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51,00

e) 12 al 14/02/96

O.P. N° 3.934

F. N° 83.452

**Por: MARIA ESTER HERRERA****Judicial: una Pick-Up Ford, con base.**

El 23 de febrero de 1996, a las 17.15' horas, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 15.360, una camioneta tipo Pick-Up marca Ford F100, con motor Ford Plaf 14204, chasis Ford N° 8Afetnl29PJ020655, dominio A-091070. Revisarla en horario comercial en Avda. Paraguay N° 2651. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Secretaría de la Dra. Margarita P. de Navarro, en el juicio que se le sigue a "González, Choque y Gallardo - Ejec. Prendaria", Expte. N° B-66.962/95. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Impuesto del acto 1,25% a cargo del comprador. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 51,00

e) 12 al 14/02/96

O.P. N° 3.918

F. N° 83.412

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA****JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Casa en B° Arenales**

El día 13 de febrero de 1996, a las 18,25 hs. en Alsina 1035, ciudad, remat. con la base de \$ 10.317,71, con la aclaración de que si no hubiera postores por esta base, transcurridos 15', se reducirá en un 25% o sea por \$ 7.738,28 y si tampoco existieran postores transcurridos otros 15', se subastará sin base, el inmueble Identific. mat. 72.457, Secc. L, Man. 158b, Parc. 13 del Dpto. Cap. 01. Se enc. ubic. sobre calle Virginio Canova Casa N° 32 de B° Arenales ciudad. Mide fte. 10m x 50m. fdo. Sup. s/m 335m2. Limit. N. parc. 32, S. Calle Virginio Canova, E. parc. 12 y O. parc. 14. Plano 5.715, según datos obt. de la respect. ced. parc. Consta de 3 dormit., living-comedor, cocina, baño. Todo techo de loza y piso mosaico. Fondo en parte cem. y tierra. Cerrado c/tapia de bloques de cem. Al frente peq. galería c/piso cem. y espacio p/jardín. Pisos y pint. en

mal estado. Sanitarios del baño rotos. Con pérdida de agua en cocina y baño. sin medidores de luz ni gas. Se enc. libre de ocupantes y de bienes de propiedad del demand. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 11° Nom., Dra. Stella M. P. de Cornejo, Secret. N° 2, en juicio contra: "Arjona, Carlos Domingo - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 2B-21.943/91. Forma de pago. 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035 - Tel. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 20 hs. J.R.C. de M. - Mart. Público - IVA Resp. No Inscrito.

Imp. \$ 75,00

e) 09, 12 y 13/02/96

O.P. N° 3.917

F. N° 83.411

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA****JUDICIAL - BASE U\$S 10.980****Casa en V° Mitre**

El día 13 de febrero de 1996, a las 18,30 hs. en Alsina 1035, ciudad, remat. con la base de \$ 10.980.- corresp. a la planilla aprob. a fs. 44 de estos autos, el Inmueble Identificat. Mat. 60.751, Secc. "O", Man. 602, Parc. 20 del Dpto. Cap. -01. Mide s/PL Fte. 10m x 30m. fdo. Sup. s/m 300m2. Limit. s/PL N. calle Carmen Niño, S. lote 7, E. lote 21 y O. lote 19. Plano 4.751, según datos obt. de la respect. Céd. Parc. Se enc. ubicado sobre calle Carmen Niño N° 1348 de V° Mitre ciudad. Tiene constr. una cocina-comed. de 5 x 3m. aprox., con piso cem. alis. y dos vent. de ma.d. c/rejas, mesada y pileta de cocina instal., dos dormit. c/hueco p/placard, piso cem. alis., baño instal. c/todos los sanit., piso granito, sin azulejos y pint. en mal est. La cocina no posee los azulejos. Al salir p/una puerta al lado de la cocina se accede a un patio abierto, donde se enc. un nicho p/tubos de gas, sin los mismos, un lavadero abierto y al costado de éste una habitac. (ampliación) c/techos fibrocem., tirantes de mad. c/vent. y sin puerta, piso mosaico en buen est. y espacio p/placard. Piso del patio en pte. cem. y en pte. tierra. Medianera del fdo. de block y sin tapia a los cost. Al fte. piso de cem. alis. y cerramiento de mampost. c/rejas en todo el fte. Serv. de luz eléct., agua cte., cloacas, alumbrado público y calle pavimento. Se enc. ocup. p/los demand. y su flia en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 5° Nom., Dr. Federico A. Cortés, Secret. del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en juicio seg. contra: "Aramayo, Ramón Adolfo; Lazarte, Regina Justina - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-69.039/95. Forma de pago. 30% del precio tot. obt. con más 5%



arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035 - Tel. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 20 hs. J.R.C. de M. - Mart. Público - IVA Resp. No Inscrito.

Imp. \$ 93,00

e) 09, 12 y 13/02/96

O.P. N° 3.916

F. N° 83.410

Por: **JORGE E. ARIAS**

JUDICIAL CON BASE DE \$ 1.256,05

4 lotes s/calle Moro Díaz entre Pellegrini y 25 de Mayo

El 15/02/96 a hs. 17,30 en Pje. Castellanos 243 de la ciudad de Orán, remataré con Base de \$ 1.256,05, igual a 2/3 de su valuación fiscal, cuatro lotes contiguos de terreno ubicados sobre calle Moro Díaz en la manzana 4-A de la sección sexta de Orán, parcelas 21, 22, 23 y 24, catastros 8.106, 8.107, 8.108 y 8.109, los primeros de 10 metros de frente por 29,17 de fondo, el tercero de 10 metros por 29,18 y el cuarto de 10,24 metros de frente por 10,20 de contrafrente y por 29,17 de fondo, todos ellos baldíos y desocupados. Deudas: hasta el 15/12/95, \$ 608,65 por impuesto inmobiliario por cada lote; \$ 890,12 en total por alumbrado y limpieza; y hasta julio/95 \$ 2.656,47 en total a Obras Sanitarias. Forma de Pago. 30% en el acto de la subasta y saldo a cinco días de aprobado el remate, el que se efectuará aunque el día señalado fuere feriado. Ordena Juez Ira. Inst. 2da. Nom. Civil y Comercial Dist. Norte, Orán, en autos Ejecución de Honorarios - Simón E. Yazlle c/Luis Alberto Carrizo, Expte. N° 8.541/94, Secretaría Rosa A. Márquez. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 5% a cargo del comprador. Mayores informes en Pje. Castellanos 243 de 11 a 12 hs. Jorge E. Arias, Martillero Público.

Imp. \$ 75,00

e) 09, 12 y 13/02/96

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 3.950

F. N° 83.476

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Dr. Jorge Garnica López y Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Murúa, Carlos Ramón" - Inscripción de Martillero" - Expte. N° B-75.642/95, comunica a, los interesados que el Sr. Carlos Ramón Murúa, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 13, 14, 15, 16, 19, 21 y 22/02/96

## QUIEBRA

O.P. N° 3.939

F. N° 8.116

**MODUCASA S.A.**

El Dr. Juan A. Cabral Duba. titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Moducasa S.A. - Concurso Preventivo" - Expte. N° B 65.232/95, hace saber:

1.- Que con fecha 28 de diciembre de 1995 se ha declarado la quiebra de Moducasa S.A., con domicilio en calle O'Higgins 417 de esta ciudad de Salta.

2.- Que se ha ordenado a la fallida y a terceros se haga entrega al Síndico actuante de todos los bienes, libros de comercio y documentación de la misma.

3.- Que se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos.

4.- Que se ha ordenado que continúe interviniendo en autos el Síndico Contador Néstor Osvaldo Díaz, con domicilio en calle Zuviría 255, local 1, entpiso de esta ciudad de Salta.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, febrero de 1996.- Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez.

Valor al cobro \$ 42,50

e) 12 al 16/02/96

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 3.947

F. N° 83.468

"EL SOL"

**CONSTRUCTORA-INMOBILIARIA S.R.L.**

Socios: Alberto Eduardo Navarro, argentino, casado, comerciante, de 40 años de edad (F.N. 27/03/55), D.N.I. 11.708.592, domiciliado en calle Lerma 930 de

esta ciudad; doña Elena María Rodríguez Durañona, argentina, casada, comerciante, de 35 años de edad (F.N. 08/01/60), D.N.I. 13.823.115, domiciliada en calle Lerma 930 de esta ciudad y Jorge Miguel Keticoglú, argentino, casado, de profesión arquitecto, de 38 años de edad (F.N. 23/09/57), D.N.I. 13.442.374, domiciliado en Antonio A. Comdarco 3296 (B° Grand Bourg).



Fecha de constitución: 31/10/95.

Denominación: "El Sol" Constructora - Inmobiliaria S.R.L.

Domicilio social: En jurisdicción de la ciudad de Salta. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Sede social: Lerma 930 de esta ciudad.

Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto: La explotación de las siguientes actividades:

- a) Construcción de inmuebles, sobre terreno propio o de terceros, para su posterior venta o alquiler.
- b) Compra y venta de materiales de construcción.
- c) Negocios inmobiliarios: intermediación en la compra - venta de propiedades.

Capital social: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), dividido en 500 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El Sr. Alberto E. Navarro suscribe 300 (trescientas) cuotas, que representa el 60% del capital social. Integra la totalidad de su aporte mediante la transferencia de mercaderías e inmueble incluidos en el Estado de Situación Patrimonial.
- b) La Sra. Elena María Rodríguez Durañona suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas, que representa el 30% del capital social. Integra la totalidad de su aporte mediante la transferencia de efectivo y mercaderías incluidos en el Estado de Situación Patrimonial.
- c) El Sr. Jorge Miguel Keticoglu: 50 (cincuenta) cuotas, que representa el 10% del capital social e integra el 100% en efectivo.

Administración y representación: Estará a cargo de los socios Alberto Navarro y Elena María Rodríguez Durañona, quienes revestirán el carácter de gerentes. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, obligando a la sociedad con la firma indistinta de alguno de los socios gerentes.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de la totalidad de los socios.

Cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Disolución y liquidación: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjuntará a los socios, en proporción a sus aportes.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 07 de febrero de 1996. Esc. Humberto Ramirez, secretario.

Imp. \$ 41,00

e) 13/02/96

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3.900

F. N° 83.369

#### GUIAD EDITORES S.A.

#### Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El directorio de la Sociedad Guiad Editores S.A., de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 21 de febrero de 1996 a horas 18,00, en Avda. República de Chile N° 1822, siendo de aplicación el art. 10 del Estatuto de la sociedad. En caso de ausencia y quórum insuficiente en la primera convocatoria, se hace saber que se procederá de conformidad con lo previsto con el art. 237, 2° párrafo, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, citándose a Asamblea en Segunda Convocatoria, en la misma fecha a horas 19,30, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Análisis de la situación jurídica y económica de la actividad de la sociedad a la fecha, pasos y proyectos a seguir en consecuencia.
- 2°) Cambio de domicilio social de la sociedad a la ciudad de Salta.

**Mario Ernesto Peña**

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 07 al 13/02/96

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 3.953

F. N° 83.485

#### CIRCULO DE FONOAUDIOLOGAS DE SALTA

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo establecido en el art. 14° de los estatutos generales, la Mesa Ejecutiva del Círculo de

Fonoaudiólogas de Salta, tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de febrero de 1996, a horas 21.00, en la sede social de la entidad calle Mendoza N° 1241 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria del 06 de febrero de 1995.

- 2°) Consideración y aprobación de: a) memoria y balance del ejercicio N° 11 al 31/12/95. b) Inventario general y cuenta de gastos y recursos del período 01/01/95 al 31/12/95, e informe del órgano de fiscalización.
- 3°) Designación de la junta electoral de tres (3) miembros en cumplimiento del art. 37° de los estatutos generales.
- 4°) Elección de los miembros de la mesa ejecutiva del Círculo de Fonoaudiólogos de Salta, para el período 1996; y el órgano de fiscalización, para el mismo período.
- 5°) Designación de dos (2) socios activos presentes para firmar el Acta de la asamblea.

**Nota:** las listas de candidatos se recibirán hasta el día 23 de febrero de 1996, a hs. 20.00, en el domicilio de Mendoza N° 1241 de la ciudad de Salta.

Art. 15° de los Estatutos Generales:

Las asambleas generales se constituirán válidamente (...) con tolerancia de hasta treinta (30) minutos con la asistencia de la mitad de los asociados.

Una hora después de la señalada (...) si no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios, la asamblea se realizará con cualquiera sea el número de socios presentes, no pudiendo ser menos de cinco (5). Si no se llegara a completar esta último número automáticamente la asamblea quedará convocada para siete (7) días después sin nuevas citaciones, en igual sitio y hora y con el mismo orden del día.

**María Pía Budonnet**

Secretaria

Imp. \$ 18,50

**Mónica Ester Ruiz**

Presidenta

e) 13/02/96

## ASAMBLEA

O.P. N° 3.948

F. N° 83.472

### "FEDERACION DE JUDO SALTEÑA "

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Federación de Judo Salteña, en cumplimiento a las disposiciones legales y

estatutarias, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 5 de marzo de 1996, a las 20.30 hs., en las instalaciones de la Sociedad Italiana de Salta, ubicada en calle Zuviría y Stgo. del Estero de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Estudio y aprobación de los poderes de los delegados (dos por afiliada).
- 2°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3°) Aprobación de nuevas afiliadas.
- 4°) Lectura y aprobación de los balances al 30 de abril de 1994 y 1995 e informe del órgano de fiscalización.
- 5°) Lectura y aprobación de las memorias anuales deportivas de los períodos 1994 y 1995.
- 6°) Elección de todos los cargos vacantes por estatuto.
- 7°) Fijar monto de afiliación de instituciones y judokas.
- 8°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto al presidente y secretario.

**Osvaldo Horacio Martínez**

Presidente - IV Dan

**Raúl Ariel López Buryaile**

Secretario - II Dan

Imp. \$ 6,50

e) 13/02/96

## RECAUDACION

O.P. N° 3.958

Saldo anterior .....	\$ 9.350,90
Recaudación del día 12/02/96.....	\$ 639,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 9.989,90</b>